

BANCO CENTRAL DE CHILE
SANTIAGO

SECRETARIA TECNICA N° 20

48-4-14 28
OF. RES. N° 19 - 28.01.92

ANT. Denuncia de Distorsión de precios en importación de camionetas desde México.
MAT. Resolución de la Comisión, Sesión N°42 de fecha 27.01.92.

31 ENE 1992

DE: PRESIDENTE COMISION NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS

A: SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

1. Comunico a US. que la Comisión Nacional encargada de conocer las denuncias de distorsión en el precio de las mercaderías importadas, en su Sesión N°42, celebrada el día 27 de enero de 1992, ha declarado finalizada la investigación correspondiente a camionetas provenientes de México. Esta investigación se inició con fecha 06 de noviembre de 1991, mediante la publicación del respectivo aviso en el Diario Oficial.
2. Los miembros de la Comisión recibieron en audiencia a los ejecutivos de General Motors Chile S.A., ASIMET, Datsun Chile y CIDEF, para escuchar directamente sus planteamientos.
3. La Comisión luego de analizar los antecedentes del producto denunciado y ponderando todos los elementos de juicio involucrados en esta investigación y con la mejor información disponible, decidió recomendar por la unanimidad de sus miembros, la aplicación de un derecho compensatorio de 6% en la importación de camionetas exclusivamente cabina simple provenientes de México (subposición arancelaria: 8704.3120) por el período de un año.
4. Esta recomendación se sustenta al observarse precios de importación distorsionados en las camionetas de origen mexicano, lo cual a juicio de la Comisión, constituye una amenaza de daño significativo a la producción nacional de camionetas de cabina simple.
5. Cumpló con poner en su conocimiento los antecedentes expuestos, junto con el Informe Técnico correspondiente, para su decisión.

Saluda atentamente a US.,



GILBERTO VILLABLANCA COLLADO
Fiscal Nacional Económico

Inc. lo citado.
cc. Secretaría Técnica.

CAP. DIVISION DE HACIENDA
RECIBIDO EN ... 28.1.92
N° ... 144